



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 094/2024-MPL

Lambayeque, 27 de agosto de 2024

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO Nº 6671/2024 (16.04.2024), OFICIO Nº 035/M.C.P.C. - OLMOS (16.04.2024), RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 02-2024-REPOL-LAMB/SEC-UNIPLEDU-APA (26.03.2024), PROVEÍDO Nº 0582/2024-MPL-SEGEIM (17.04.2024), PROVEÍDO Nº 03397/2024-MPL-GAYF (18.04.2024), CARTA Nº 263-2024/MPL-GM-GPP (19.04.2024), CARTA Nº 0495/2024-MPL-GM-GDEIS (25.04.2024), INFORME Nº 158/2024-MPL-GIU (03.05.2024), PROVEÍDO Nº 03948/2024-MPL-GAYF (06.05.2024), PROVEÍDO Nº 1378/2024-MPL-GM-GPP (07.05.2024), CARTA Nº 00636/2024-MPL-GPP-SGP (10.05.2024), CARTA Nº 182-2024/MPL-GAJ (16.05.2024), PROVEÍDO Nº 1836/2024-MPL-GIU (20.05.2024), INFORMA Nº 090-2024/MPL-SGOFyATP.GALM-AO (06.06.2024), INFORME Nº 634-2024-MPL-GIU-SGOFyATP (12.06.2024), INFORME Nº 279/2024-MPL-GDTI (14.06.2024), CARTA Nº 221-2024/MPL-OGAJ (19.06.2024), PROVEÍDO Nº 1841/2024-MPL-GM-OGPP (26.06.2024), CARTA Nº 0861/2024-MPL-OGPP-OP (28.06.2024), INFORME LEGAL Nº 233-2024/MPL-OGAJ (03.07.2024), CARTA Nº 1154/2024-MPL-OGACyGD (03.07.2024), CARTA Nº 047-2024/MPL-CAEyF (17.07.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; en ese orden de ideas, se ha sometido a consulta por las áreas administrativas pertinentes como la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que autoriza el crédito presupuestario con la certificación de crédito presupuestal.

Que, mediante Oficio Nº 035/M.C.P.M.-OLMOS de fecha 16 de abril de 2024, el Sr. Pedro P. Serrato Pupuche, en calidad de Alcalde del Centro Poblado Mocape de Olmos, informa que se que han suscitado hechos delictivos, por lo que se ha realizado la gestión ante el Ministerio del Interior de un puesto policial, sin embargo, no se cuenta con presupuesto económico para dar funcionamiento a lo indicado. Por lo que solicita apoyo económico para mejoramiento de local del puesto policial del Centro Poblado Mocape.

Que, a través del Informe Nº 158/2024-MPL-GIU de fecha 03 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, respecto a la solicitud de apoyo económico para mejoramiento de local del puesto policial del Centro Poblado Mocape, manifiesta que se ha determinado el importe del apoyo económico por la suma de S/. 3, 500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, con Carta Nº 00636/2024-MPL-GPP-SGP de fecha 10 de mayo de 2024, la Sub Gerente de Presupuesto, ANEXA, la Nota Nº 0000000940, resumen de Certificación de Crédito Presupuestario, identificado Nº CCP 0940, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONÓMICO PARA MEJORAMIENTO DE LOCAL DEL PUESTO POLICIAL CENTRO POBLADO MOCAPE, por el importe total: S/. 3,500.00.

Que, de acuerdo a la Carta Nº 182-2024/MPL-GAJ de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente de Infraestructura y Urbanismo realice un informe ampliatorio donde cuantifique el gasto que se realizará. Por lo que, en atención a lo solicitado, se remite el Informe Nº 090-2024/MPL-SGOFyATP-GALM-AO de fecha 06 de junio de 2024, en el que el inspector de obra de la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, manifiestan que de la inspección realizada in situ al local del Puesto de Auxilio Rápido de Mocape - Olmos, se encuentra para mantenimiento. Y que según manifestación del Sr. Pedro Serrato Pupuche, Alcalde de Centro Poblado Mocape, y moradores del sector, no cuentan con el presupuesto para la cancelación de los trabajos a ejecutar, además, debido a la premura del caso y por no contar con puesto para su Centro Poblado, realizaron los trabajos de mantenimiento del local, no teniendo a la fecha como cancelar. En el local se debe realizar resane en zócalos, pintura en zócalos, pintura en muros, pintura en puerta, pintura en ventana, mantenimiento de puerta de metal en carceleta, mantenimiento de puerta en SS.HH., mantenimiento de puertas de madera contra placada en dormitorios, instalación de puntos de corrientes eléctricas como tomacorrientes e interruptores y renovación de piso de los SS.HH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 094/2024-MPL PÁG. 02

Que, a través de la Carta N° 221-2024/MPL-OGAJ de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, actualizar la certificación presupuestaria, dado que dicha certificación es de fecha anterior a la cuantificación del gasto. Por lo que en atención a lo solicitado se remite la Carta N° 0861/2024-MPL-GM-OGPP-OP de fecha 26 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto señala que se ratifica en su Carta N° 0636/2024-MPL-GPP-SGP y CC.P N° 940/2024-SGP puesto que mediante dicho documento ya se atendió lo solicitado.

Que, mediante el Informe Legal N° 233-2024/MPL-OGAJ de fecha 03 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, opina que es procedente lo solicitado por el Sr. Pedro Serrato Pupuche en su calidad de Alcalde del Centro Poblado Mocape - Olmos, que servirá para el mejoramiento del local de puesto policial, teniendo en cuenta la disponibilidad económica amparada en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000940 por el monto de S/. 3, 500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante la Carta N° 047-2024/MPL-CAEyF de fecha 17 de julio de 2024, los integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en atención al documento presentado por el Alcalde del Centro Poblado Mocape - Olmos, dictaminan precedente el apoyo económico.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 26 de agosto de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisella Elizabeth Fernandez Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de apoyo económico, solicitado por el Sr. Pedro Serrato Pupuche, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado Mocape, por el monto aprobado de S/. 3, 500 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos que demandará el mantenimiento del local del puesto policial del Centro Poblado Mocape - Olmos, de conformidad a los informes técnicos y legales, materia de aprobación. Asimismo, se recomienda se informe oportunamente del gasto invertido.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas Página Web su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Liempén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS PÁGINA WEB
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INTERESADOS

📍 Calle Bolívar N° 400
☎ (074) 605830 / 605840
🌐 www.munilambayeque.gob.pe
📌 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
— avanza

